



Al contestar refiérase a: **ID-110201**

AD-AOPER-0056-2024

22 de mayo de 2024

Doctor
Wilburg Díaz Cruz, gerente a.i.
GERENCIA MÉDICA- 2901

Doctor
Esteban Vega de la O, gerente
GERENCIA LOGÍSTICA- 1106

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de Advertencia referente a las alternativas de solución implementadas para dotar a los centros de salud de equipo de extracción universal indispensables para retirar placas, clavos y otros materiales colocados a pacientes en el tratamiento de fracturas.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo del Área Auditoría Operacional para el período 2024, y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se informa y advierte a esa Administración sobre la carencia de equipo e instrumental en los centros de salud para extraer implementos médicos de ortopedia y traumatología que se colocaron a pacientes en cirugías para el tratamiento de fracturas u otras lesiones, a fin de que sea valorado para la toma de decisiones y acciones que compete, debido al riesgo para la salud de los pacientes.

Al respecto, esta Auditoría mediante el oficio DABS-AGM-0787-2024 del 02 de febrero de 2024, identificó que, al mes de abril de 2024, suman 26 contratos promovidos por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, que finalizaron su ejecución contractual, por lo que los proveedores Synthes de Costa Rica S. A., Biotec Biotecnología Centroamericana S. A., Meditek Services S. A., Zimmer Biomet Centroamerica. S. A., Ucitech Costa Rica S.A., Sgx Life, Vmg Medical S. A. – Comecen, Eurociencia de Costa Rica S.A., Medical Solutions, Corporacion Biomur S. A., procedieron al retiro de los equipos e instrumentales que le habían facilitado en calidad de préstamo a los hospitales mientras se mantuvo vigente su relación contractual con la CAJA.

Esta situación, ha provocado que los centros de salud no puedan efectuar procedimientos quirúrgicos para retirar las placas, clavos y otros materiales colocados a pacientes en el tratamiento de fracturas u otras lesiones, en virtud de que los instrumentales que proporcionan los nuevos contratistas no son compatibles con los que proporcionaron los anteriores proveedores, debido a que cada casa comercial fabricó sus productos con un diseño único.



Sobre el particular, el Dr. Ricardo Guerrero Lizano, jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología del hospital San Juan Dios mediante oficio H.S.J.D. AAORT- 017-2024 del 11 de enero de 2024, indicó al Lic. Wilber Grant Espinoza, Administrador General Contratos de Ortopedia¹, que:

"(...) muchas cirugías de ortopedia requieren el retiro de placas y clavos previamente colocados para el tratamiento de fracturas, durante muchos años los insumos colocados fueron de la compañía SYNTHES, mientras ellos tenían los contratos de Ortopedia no teníamos problema para retirar un material de estos a los pacientes, pues ellos se encargaban de traer los equipos el día de la cirugía. Actualmente se debe coordinar con dicha empresa para que nos presten equipos de extracción de clavos o bien equipos para el retiro de placas. Lo anterior, se ha complicado demasiado ya que todos los hospitales los requieren y la empresa probablemente tenga muy pocos, ya que los tienen que prestar a los diferentes hospitales, esto ha provocado que se retrase el retiro de un material expuesto aumentando el riesgo de infección para el paciente y hasta se han tenido que suspender cirugías de este tipo. Todo esto se lo comento con el objetivo de que se valore la posibilidad de que se compren equipos de extracción y retiros de placas por parte de ustedes para los diferentes hospitales y así evitar todos los inconvenientes que tenemos actualmente al no ser la compañía SYNTHES la encargada de cubrir los contratos de Ortopedia".

Además, mediante entrevista del 19 de abril de 2024, el Dr. Guerrero Lizano, jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología del hospital San Juan Dios, indicó a esta auditoría:

"(...) que se presentaron vencimientos de contratos gestionados por la Dirección de Aprovechamiento de Bienes y Servicios, con las empresas SYNTHES DE COSTA RICA S. A., BIOTEC BIOTECNOLOGÍA CENTROAMERICANA S. A., MEDITEK SERVICES S. A., ZIMMER BIOMET CENTROAMERICA. S. A., UCITECH COSTA RICA S.A., SGX LIFE, VMG MEDICAL S. A. – COMECEN, EUROCIENCIA DE COSTA RICA S.A., MEDICAL SOLUTIONS, CORPORACION BIOMUR S. A., y estos proveedores retiraron de los centros médicos los equipos de extracción correspondientes, una vez finalizada su relación contractual con la Caja Costarricense de Seguro Social, razón por la cual, persiste la necesidad para el hospital San Juan de Dios de disponer de equipos de extracción universal indispensables para el retiro de materiales. Lo anterior, ha provocado que el hospital San Juan de Dios, no disponga de los equipos para realizar el retiro de materiales ortopédicos a los pacientes que así lo requieran, esta situación ha generado una lista de 52 pacientes en espera de cirugía de extracción la (sic) va en aumento. Otros riesgos para la salud de los pacientes serían infecciones (septicemia), shock séptico, dolor, bloqueo mecánico que afecta principalmente a las personas laboralmente activas, lo que conlleva a incapacidades laborales e internamientos prolongados contribuyendo esto al aumento de los costos hospitalarios".

Adicionalmente, mediante correo electrónico del 19/04/2024, el Dr. Ricardo Guerrero Lizano, jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología del hospital San Juan Dios, indicó a esta auditoría:

¹ En ese momento.

“(...) en relación con la sesión de trabajo que se sostuvo el día de hoy con respecto a los equipos de extracción de material de osteosíntesis, quiero aclarar que existen por así decirlos 2 tipos de estos equipos, unos que sirven para quitar tornillos y por ende permiten retirar las placas que se le han colocado a los pacientes sobre el hueso. Estas se podrían entonces retirar haciendo uso de equipos de extracción universal, que contienen desatornilladores y puntas que se adaptan a las cabezas de los tornillos. Al ser universales, estos equipos no tienen que ser de una empresa en particular y son comercializados por algunas compañías que trabajan en el país.

Por otro lado, hay materiales de osteosíntesis llamados clavos bloqueados, que se usan para el tratamiento de fracturas de huesos largos como el húmero, fémur y tibia, los cuales van colocados dentro de la cavidad medular del hueso, es decir, por dentro y no sobre el hueso y es por esta razón que para quitar estos clavos se requieren equipos de extracción específicos que cuenten con los adaptadores que se acoplan a estos clavos. Dado que durante muchos años este tipo de material de osteosíntesis que se colocó en la CCSS pertenecían a la empresa SYNTHES, es que se necesitan específicamente estos sistemas de extracción, pero desgraciadamente estos no los tiene la empresa para comercializar ni tampoco los venden otras compañías.

En este momento cuando ha sido necesario programar una cirugía de este tipo, hemos contado con la buena voluntad de la empresa SYNTHES, que nos ha prestado dichos equipos cuando los hemos requerido, pero la gran preocupación nuestra es qué va a pasar cuando esta empresa no pueda facilitarnos más estos equipos de extracción (porque no están obligados a hacerlo) o si por ejemplo la empresa se fuera del país.

En un escenario como este ya no tendríamos disponibilidad de retirar ninguno de estos clavos, algo que es sumamente grave puesto que todos estos materiales al fin y al cabo son elementos extraños en el organismo y muchas veces es necesario retirarlos porque le generan dolor al paciente, también se pueden aflojar e incluso romper, y en algunos casos puede suceder que se infecten, lo cual constituye una de las complicaciones más peligrosas y devastadoras puesto que podría desarrollarse una infección en el hueso, conocida como osteomielitis crónica y cuyo tratamiento implica el retiro de todo el material de osteosíntesis. En un caso como estos de osteomielitis, en el cual no fuera posible retirar estos clavos por falta de equipos de extracción, se podría afectar la respuesta al tratamiento con antibióticos lo cual podría evitar que se logre controlar la infección y esto a su vez podría incluso poner en peligro la viabilidad de la extremidad del paciente y hasta la vida, ameritando que el paciente necesite una amputación del miembro donde este dicho material para evitar la muerte del paciente. Definitivamente no podemos vernos expuestos a una situación como la descrita y por lo tanto es imprescindible tratar de conseguir de alguna manera estos equipos”.

Al igual, sobre el tema de faltante de equipo e instrumental en los centros de salud para extraer los implementos médicos de ortopedia y traumatología que se colocaron a pacientes en cirugías para el tratamiento de fracturas y otras lesiones, el Dr. José Roberto Ulloa González, jefe del Servicio de Ortopedia del hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, mediante entrevista del 16 de abril de 2024, indicó a esta Auditoría que, persiste la necesidad de disponer de equipos de extracción universal indispensables para el retiro de materiales, debido a que se presentaron vencimientos de contratos gestionados por la Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, de manera que los proveedores retiraron de los centros médicos los equipos de extracción correspondientes una vez finalizada su relación contractual con la Caja Costarricense de Seguro Social. Esa situación ha generado una lista de 52 pacientes en espera de cirugía de extracción, 3 recursos de amparo de pacientes pendientes de resolver (en cuyos casos los pacientes se han tenido que internar hasta por mes y medio, aumentando considerablemente los costos hospitalarios), además, de la exposición de pacientes a desarrollar infecciones (septicemia), shock séptico, dolor, bloqueo mecánico que afecta principalmente a las personas laboralmente activas, lo que conlleva a incapacidades laborales.

En atención a la problemática que expuso el Dr. Ricardo Guerrero Lizano, jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología del hospital San Juan Dios, en su oficio H.S.J.D. AAORT- 017-2024 del 11 de enero de 2024, se identificó las siguientes acciones administrativas:

- a) Mediante oficio DABS-AGM-0342-2024 del 16 de enero de 2023, la Licda. Daniela Moscoa Quesada, jefe a.i. de la Subárea de Contratos y Garantías, elevó el tema a la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia de la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos, indicado que, (...) *ha recibido por parte de varios Hospitales Nacionales, una serie de consultas referente a la necesidad imperante de contar con un equipo de extracción universal de material de osteosíntesis, ya que a la fecha como es del conocimiento de ustedes, cuentan con una lista de pacientes significativa, los cuales están a la espera de contar con el equipo para poder programar las respectivas cirugías que les permitirá retirar dicho material. Así las cosas, solicito por este medio su más valiosa colaboración a fin de que procedan a informar a esta Unidad (...) cuál será el proceder para lograr abastecer a los Centros de este equipo universal, siendo que agradecemos confirmar si desde esta administración se deberá generar una compra urgente para la adquisición de dicho insumo.*

- b) Mediante oficio DABS-AGM-0787-2024 el 02 de febrero de 2023, los licenciados Daniela Moscoa Quesada, jefe a.i. de la Subárea de Contratos y Garantías y Anthony José Umaña Solís, jefe a.i. de la Subárea de Programación de Bienes y Servicios de la Gerencia de Logística, solicitaron a las empresas SYNTHES DE COSTA RICA S. A., BIOTEC BIOTECNOLOGÍA CENTROAMERICANA S. A., MEDITEK SERVICES S. A., ZIMMER BIOMET CENTROAMERICA. S. A., UCITECH COSTA RICA S.A., SGX LIFE, VMG MEDICAL S. A. – COMECEN, EUROCIENCIA DE COSTA RICA S.A., MEDICAL SOLUTIONS, CORPORACION BIOMUR S. A., "(...) valorar desde el ámbito de sus competencias, la donación a la Caja Costarricense de Seguro Social, de los sets de equipos de extracción de implantes que fueron utilizados en los respectivos contratos, según el siguiente detalle:

| N° Concurso | Orden de Compra | Adjudicataria |
|--------------------------|-----------------|---|
| 2019LN-000025-5101 | 11925 | ZIMMER BIOMET CENTROAMERICA. S.A. |
| 2018LN-000034-5101 | 11501 | |
| 2019LN-000028-5101 | 11983 | |
| 2023XE-000188-0001101142 | 12926 | BIOTEC BIOTECNOLOGÍA DE CENTROAMERICA S.A. |
| 2020LN-000019-5101 | 12660 | |
| 2019LN-000025-5101 | 12071 | |
| 2019LN-000025-5101 | 11926 | |
| 2019LA-000027-5101 | 11380 | |
| 2020LN-000035-5101 | 12581 | |
| 2019LN-000022-5101 | 12906 | SGX LIFE |
| 2020CD-000097-5101 | 11658 | |
| 2021LN-000030-0001101142 | 12860 | EUROCIENCIA DE COSTA RICA S.A. |
| 2022LA-000115-0001101142 | 12658 | VMG MEDICAL S. A. - COMECEN |
| 2020LN-000019-5101 | 12611 | |
| 2018LN-000034-5101 | 11502 | UCITECH COSTA RICA S.A. |
| 2019LA-000027-5101 | 11397 | |
| 2018LA-000092-5101 | 11111 | MEDICAL SOLUTIONS |
| 2023LE-000014-0001101142 | 12823 | CORPORACION BIOMUR S. A. |
| 2022LN-000008-0001101142 | 12499 | |
| 2020LN-000035-5101 | 12582 | SYNTHES DE COSTA RICA S. A. |
| 2018LN-000009-5101 | 10973 | |
| 2017LN-000009-5101 | 10976 | |

- c) Mediante oficio AGM-CTOT-0017-2024 del 29 de febrero de 2024, los doctores Roberto Arce Pérez, Cinthya Monge Cedeño, Luis Estrada Fumero, Carlos Abarca Campos, integrantes de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia de la Subárea de Investigación y Evaluación de Insumos, indicaron a la Licda. Daniela Moscoa Quesada, jefe a.i. de la Subárea de Contratos y Garantías: *“(…)Sí es una prioridad la compra de este instrumental para uso en los Centros de Salud, ya que existen en todos los hospitales varios pacientes que requieren cirugía de retiro de materiales de Osteosíntesis y actualmente no se cuenta con ningún equipo para este tipo de cirugía. Dichos pacientes se encuentran actualmente aumentando los tiempos de ocupación de las camas en los diferentes centros de salud afectando directamente las listas de espera y los servicios de urgencia los cuales están bajo un decreto de Emergencia Nacional. La compra de instrumental en condiciones normales no es una compra que realiza este ente técnico, no obstante, por los motivos antes mencionados estamos en la mejor disposición de realizar las gestiones pertinentes para realizar una compra de este instrumental. (…)* Asimismo, mediante oficio AGM-CTOT-0013-2024 de fecha 20 febrero del 2024 se remitió aprobación de la solicitud de actualización para el Catálogo General de Suministros 2501CGBS-0015-2024, con el fin de que se proceda con la inclusión de un código institucional para que se pueda gestionar la compra de este instrumental a nivel local. Considerando la necesidad imperante de adquirir este insumo en el menor plazo posible, esta Comisión le sugiere a la Administración que una vez creado el código institucional se busque la posibilidad de brindar el financiamiento a los Centros de Salud para que gestionen la compra en el corto plazo”.

- d) Mediante entrevista del 16 de abril de 2024, la Licda. Daniela Moscoa Quesada, jefe a.i. de la Subárea de Contratos y Garantías, indicó a esta Auditoría que se encontraban preparando respuesta a la nota AGM-CTOT-0017-2024 del 29 de febrero de 2024. Ese mismo día, la Licda. Moscoa, emite el oficio DABS-AGM-2844-2024, dirigido a la Licda. Alexandra Torres Brenes, jefe a.i. de la Sub-Área de Investigación y Evaluación de Insumos, indicando que: (...) *requiere conocer esta Sub-Área si se debe de gestionar desde nivel central una compra centralizada para abastecer a los centros hospitalarios que así lo requieran, de ser así, se debe de remitir a la Sub-Área de Programación de Bienes y Servicios la respectiva ficha técnica con sus anexos correspondientes para que dicha Sub-Área pueda gestionar la adquisición del instrumental.(...) En función de lo indicado, se requiere conocer si se generó por parte de Catálogo General la apertura e inclusión del código institucional del insumo en mención, siendo que se informa que los centros médicos pueden gestionar la compra de estos insumos a nivel local. De manera que, de haberse llevado a cabo la inclusión del código al catálogo institucional se reitera la necesidad de emitir por parte de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Ortopedia y Traumatología el comunicado correspondiente a las unidades referente a la apertura del código para la adquisición del insumo a nivel local.*

En virtud de lo anterior, esta Auditoría identificó que, al mes de mayo de 2024, han transcurrido cuatro meses y sigue sin resolverse la problemática que expuso el Dr. Ricardo Guerrero Lizano, jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología del hospital San Juan Dios², a la Subárea de Contratos y Garantías de la Gerencia de Logística, respecto al faltante de equipo e instrumental en los Centros de Salud necesarios para retirar las placas, clavos y otros materiales colocados a pacientes en el tratamiento de fracturas, en razón de que el vencimiento de los contratos de nivel central, ha provocado que los hospitales no puedan efectuar procedimientos quirúrgicos de extracción de materiales, debido a que los instrumentales que facilitan en calidad préstamo las nuevas empresas contratadas, no son compatibles con los que proporcionaban los anteriores proveedores³, los cuales fueron retirados de los nosocomios, aspecto que no solo repercute en el aumento de las listas de espera de los hospitales San Juan de Dios y Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, sino de toda la red hospitalaria de la Caja Costarricense de Seguro Social, exponiendo a la institución a recursos de amparo, así como a los pacientes a contraer infecciones (septicemia), shock séptico, dolor, bloqueo mecánico e incapacidades laborales.

La Ley General de Salud, en el artículo 9, establece:

“Todas las personas tienen derecho a la promoción de la salud física y salud mental, la prevención, la recuperación, la rehabilitación y el acceso a los servicios en los diferentes niveles de atención y escenarios, así como a la disponibilidad de tratamientos y medicamentos de probada calidad”.

² En su oficio H.S.J.D. AAORT- 017-2024 del 11 de enero de 2024

³ En 26 contratos suscritos con las empresas SYNTHES DE COSTA RICA S. A., BIOTEC BIOTECNOLOGÍA CENTROAMERICANA S. A., MEDITEK SERVICES S. A., ZIMMER BIOMET CENTROAMERICA. S. A., UCITECH COSTA RICA S.A., SGX LIFE, VMG MEDICAL S. A. – COMECEN, EUROCIENCIA DE COSTA RICA S.A., MEDICAL SOLUTIONS, CORPORACION BIOMUR S. A.

La Ley General de Control Interno, en el artículo 8, establece:

“Se entenderá por sistema de control interno, la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información. c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico”.

El artículo 12 establece en cuanto a los deberes del jerarca y los titulares subordinados, lo siguiente:

“(…) a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, ítem 4.5-Garantía de eficiencia y eficacia de las operaciones-, dispone:

“(…) El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.”.

Asimismo, esas mismas Normas de Control Interno establecen en el ítem 4.5.1-Supervisión constante-:

“(…) El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos”.

Por consiguiente, se previene y advierte a la Administración Activa sobre los aspectos mencionados en el presente oficio, con el propósito de que se tomen las acciones que técnica y legalmente sean procedentes para atender el faltante de equipo e instrumental en los centros de salud para extraer los implementos médicos de ortopedia y traumatología que se colocaron a pacientes en cirugías para el tratamiento de fracturas y otras lesiones.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Lo anterior, con la finalidad de restablecer la prestación de los servicios quirúrgicos de extracción de materiales de ortopedia y traumatología, contribuyendo con ello a reducir la lista de espera de 104 pacientes que acumulaban al mes de abril 2024, los hospitales San Juan de Dios y Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en aras de minimizar los riesgos para la institución de atender recursos de amparo y para los pacientes de ver afectado su estado de salud (contraer infecciones (septicemia), shock séptico, dolor, bloqueo mecánico e incapacidades laborales por postergación de las cirugías).

Al respecto, se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada, en el **plazo de 1 mes** a partir del recibido de este documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ANP/RJM/AMF/lbc

C. Doctor Ricardo Guerrero Lizano, jefe, Servicio de Ortopedia y Traumatología, hospital San Juan Dios - 2102
Doctor José Roberto Ulloa González, jefe, Servicio de Ortopedia, hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia – 2101.
Licenciada Adriana Chaves Díaz, directora, Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios - 1141
Ingeniera Paola Alfaro Valenciano, jefe, Área Gestión de Medicamentos - Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios - 1141
Licenciada Daniela Moscoa Quesada, jefe a.i. de la Subárea de Contratos y Garantías, Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios - 1141
Auditoría-1111

Referencia: ID-110201